

RESOLUCIÓN NÚMERO 012671 DE 2019

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA REUBICACIÓN DE UN EMPLEO”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y el Decreto Distrital No. 795 del 20 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Acuerdo No. 003 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, faculta al Director General del Instituto de Desarrollo Urbano para distribuir los empleos de la planta de personal del Instituto, de conformidad con la estructura organizacional, la naturaleza de los empleos y las necesidades del servicio.

Que por necesidades del servicio, fundadas en la naturaleza de las funciones y la magnitud de las actividades inherentes a la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, se requiere fortalecer las labores de administración y actualización del archivo de historias laborales, así como la atención, seguimiento y control del servicio de consultas de las mismas, de acuerdo con los lineamientos institucionales en materia de Gestión Documental.

Que las funciones a ejecutar corresponden al empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 474 – STRH, modificado a través de la Resolución No. 012649 del 23 de diciembre de 2019.

Que el equipo de servidores públicos que actualmente conforman la Subdirección Técnica de Recursos Humanos es insuficiente para realizar las actividades de soporte a la gestión de la dependencia.

Que en la planta del Instituto de Desarrollo Urbano, existe un (1) empleo de carrera administrativa denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS**, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con la ficha No. 441 - STRF y que actualmente se encuentra en vacancia temporal, mientras su titular, Gloria Esperanza Rubiano Perea, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.569.413, se encuentra desempeñado en encargo, el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 02 de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos.

Que el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto No. 648 de 2017, señala en relación con la figura de reubicación de empleos públicos, lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.4.6. Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.”



RESOLUCIÓN NÚMERO 012671 DE 2019

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA REUBICACIÓN DE UN EMPLEO”

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.”

Que atendiendo la necesidad mencionada, se requiere reubicar a partir del 2 de enero de 2020, el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS**, identificado en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con la ficha No. 441 - STRF, en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS**, el cual se identificará en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 474 – STRH.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar a partir del dos (2) de enero de 2020 y mientras subsista la vacancia temporal, el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS**, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con la ficha No. 441 - STRF, en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS**, el cual se identificará en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 474 – STRH, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente al de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés días del mes de diciembre de 2019.


EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS
DIRECTOR GENERAL (E)

A: Ligia Stella Rodríguez Hernández
A: Salvador Mendoza Suárez
A: Paula Tatiana Arenas González
E: Sebastián Jiménez Leal

Subdirectora General de Gestión Corporativa
Director Técnico Administrativo y Financiero
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Profesional Especializado STRH